

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y UNIÓN SINDICAL DE MADRID REGION DE CC.OO PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DIRIGIDOS A COMPLEMENTAR LA ACTIVIDAD DEL ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

Información de Firmantes del Documento



ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/09/2024 12:56:00
Fecha Firma: 20/09/2024 13:42:32
Fecha Firma: 04/10/2024 08:33:46

CSV : 1NYOSTLMDT6Z2UWL



CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA UNIÓN SINDICAL DE MADRID REGION DE CC.OO, PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD, LA CONCILIACIÓN Y LA CORRESPONSABILIDAD EN EL ÁMBITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MADRID.

DE UNA PARTE, JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y

DE OTRA PARTE, ELISA REVILLA CRUZADO y PALOMA VEGA LÓPEZ, con DNI [REDACTED] y [REDACTED] y que ostentan el cargo de Secretaria de Finanzas y Secretaria de Política Institucional, respectivamente, en nombre y representación de Unión Sindical de Madrid Región de CC.OO, con NIF G78092525 en virtud de escritura de poder otorgado ante el notario de Madrid D. Carlos Mateo y Martínez de Bartolomé, de fecha 14 de abril de 2023, con número 630 de su Protocolo.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto.

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada entre otras competencias, para promover, coordinar, diseñar, desarrollar y evaluar planes y proyectos de cooperación institucional en materia de coeducación, corresponsabilidad y conciliación de la vida laboral, personal y familiar o en cualquier ámbito de actuación en el que se detecten desigualdades.

Que las bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024 prevé la concesión de una subvención nominativa a la Unión Sindical de Madrid Región de CC.OO por un importe de 47.000 €.

Información de Firmantes del Documento



ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/09/2024 12:56:00
Fecha Firma: 20/09/2024 13:42:32
Fecha Firma: 04/10/2024 08:33:46

CSV : 1NYOSTLMDT6Z2UWL



Que la entidad Unión Sindical de Madrid Región de CC.OO tiene entre sus objetivos la defensa de los intereses profesionales, económicos, políticos y sociales de los trabajadores y trabajadoras en todos los ámbitos y especialmente en los centros de trabajo. Esta entidad, orienta su actividad hacia la consecución de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la lucha por la eliminación de la discriminación de la mujer en la sociedad y contra todo tipo de violencia de género con especial atención al acoso sexual y acoso por razón de sexo en cualquier ámbito. De igual manera, tiene por finalidad, la mejora de las condiciones de empleo y trabajo de la población activa.

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa a la Unión Sindical de Madrid Región CC. OO, para la realización del proyecto “Promoción de la igualdad, la conciliación y la corresponsabilidad en el ámbito laboral de la ciudad de Madrid” en el año 2024.

El proyecto, detallado en el Anexo del presente convenio, consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones:

- La realización de una jornada técnica en materia de igualdad y corresponsabilidad y una jornada técnica en materia de violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
- La puesta en marcha de cuatro talleres sobre igualdad y corresponsabilidad, de tres talleres sobre violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo y de dos talleres en materia de lucha contra la LGTBIfobia.
- El desarrollo de dos sesiones formativas en materia de igualdad.
- La elaboración de un cuestionario sobre obligaciones legales en materia de igualdad y/o diversidad
- La realización de un informe de resultados del cuestionario sobre obligaciones legales en materia de igualdad y/o diversidad.
- La elaboración de una guía en materia de igualdad y/o diversidad.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

EL régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:



1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS).
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2025.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2024 y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2024.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.



2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.
9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.
10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Información de Firmantes del Documento



ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/09/2024 12:56:00
Fecha Firma: 20/09/2024 13:42:32
Fecha Firma: 04/10/2024 08:33:46

CSV : 1NYOSTLMDT6Z2UWL



Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género, realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de cuarenta y siete mil euros (47.000 €) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria “001/180/231.04/489.01”, “Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro”, del Programa “Promoción, conciliación y cooperación institucional para la igualdad de oportunidades”, del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

La cantidad correspondiente se librará con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según con lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención nominativa destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

A los efectos previstos en el art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024 en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada a Unión Sindical de Madrid Región de CC.OO por importe de 47.000 €.

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.



SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género.

La entidad Unión Sindical de Madrid Región de CC. OO deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará mediante la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género, siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de la referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de Unión Sindical de Madrid Región de CCOO, en cuanto a las

7

Información de Firmantes del Documento



ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/09/2024 12:56:00
Fecha Firma: 20/09/2024 13:42:32
Fecha Firma: 04/10/2024 08:33:46

CSV : 1NYOSTLMDT6Z2UWL



instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN.

La entidad beneficiaria de la subvención no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el importe de la actividad subvencionada.

DECIMOPRIMERA. MODIFICACIONES.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria sin culpa o negligencia, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles no imputables a ésta que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>.

Información de Firmantes del Documento



ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/09/2024 12:56:00
Fecha Firma: 20/09/2024 13:42:32
Fecha Firma: 04/10/2024 08:33:46

CSV : 1NYOSTLMDT6Z2UWL



Contenido de la cuenta justificativa con informe de auditor.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante cuenta justificativa con informe de auditor mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, proyectos presentados y, en base a una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

- b) Memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

- c) Informe del auditor de cuentas con el contenido que señala la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Este informe tendrá como mínimo el siguiente alcance:

1º El cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

2º La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.

3º La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por la entidad, han sido financiadas con la subvención.

4º La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, de tal manera que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

- d) Carta de pago justificativa, en su caso, del reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de ellos. La justificación podrá realizarse igualmente mediante declaración de que se ha producido el reintegro aportando los datos del pago necesarios.

Información de Firmantes del Documento



El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa mediante auditor será subvencionable. Para ello, la entidad beneficiaria de la subvención deberá aportar la factura y la documentación acreditativa del gasto derivado de la elaboración del informe de auditoría.

Para la elaboración del informe del auditor de cuentas la entidad beneficiaria de la subvención deberá facilitar toda la documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención al auditor de cuentas cuando así se solicite.

El auditor de cuentas deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y su actuación profesional estará sometida a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción 3/2019 sobre los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto de 31 de enero de 2019 del Delgado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.



De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024 siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA en concepto de “devolución voluntaria de subvención”, e identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 15 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

11

Información de Firmantes del Documento



ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/09/2024 12:56:00
Fecha Firma: 20/09/2024 13:42:32
Fecha Firma: 04/10/2024 08:33:46

CSV : 1NYOSTLMDT6Z2UWL



En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS.

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD)

La entidad Unión Sindical de Madrid Región de CC. OO y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por este convenio, serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la LOPDGDD, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma.

DECIMOSÉPTIMA. SEGUROS.



La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 47.000 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, Unión Sindical de Madrid Región de CC. OO deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCTAVA. ANEXOS.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, el Anexo “Proyecto Técnico”.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL

AYUNTAMIENTO DE MADRID

POR

UNIÓN SINDICAL DE MADRID
REGION DE CC.OO

Fdo.: JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
(Delegado del Área de Gobierno de Políticas
Sociales, Familia e Igualdad)

Fdo.: ELISA REVILLA CRUZADO

PALOMA VEGA LÓPEZ
(Representantes legales de la entidad) 13

Información de Firmantes del Documento



ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/09/2024 12:56:00
Fecha Firma: 20/09/2024 13:42:32
Fecha Firma: 04/10/2024 08:33:46

CSV : 1NYOSTLMDT6Z2UWL





PROYECTO TÉCNICO

2024

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD, LA CONCILIACIÓN Y LA
CORRESPONSABILIDAD EN EL ÁMBITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
MADRID

UNIÓN SINDICAL DE MADRID REGIÓN DE CCOO

AÑO 2024

**Lope de Vega, 38
28014 Madrid**

1

Información de Firmantes del Documento



ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/09/2024 13:19:12
Fecha Firma: 20/09/2024 13:43:37
Fecha Firma: 04/10/2024 08:33:40

CSV : 1CV6GSPRELTODJ53



ANEXO I**PROYECTO TÉCNICO****1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto se plantea para promocionar en el tejido empresarial las condiciones laborales que permitan un mayor equilibrio entre la vida laboral, personal y familiar de las personas trabajadoras.

Comisiones Obreras de Madrid, como organización sindical, tiene la obligación de contribuir a detectar no sólo las necesidades que tiene la población trabajadora en materia de igualdad y corresponsabilidad y el acoso por razón de sexo y/o sexual, sino ser capaces de anticiparse a las mismas con el fin de generar espacios de encuentro común entre todos los agentes sociales que ayuden a facilitar a la ciudadanía su día a día.

En este sentido, el papel de CCOO de Madrid en el proyecto se basa en la reivindicación de la negociación colectiva y el acuerdo social como instrumentos imprescindibles para la incorporación del principio de igualdad en las organizaciones, buscando ser garante de la equidad basada en la negociación colectiva y el acuerdo social como instrumentos clave en la aplicación de medidas legislativas y organizativas, que ayuden a avanzar en la igualdad de oportunidades en nuestras empresas, municipio y sociedad.

Teniendo en cuenta el objeto del proyecto CCOO de Madrid perfila las actividades buscando el efecto multiplicador de las mismas. Las acciones de formación, sensibilización e información planteadas están dirigidas principalmente a delegados/as sindicales y de personal. Estas personas son las encargadas de poner en las mesas de negociación las reivindicaciones de la población trabajadora y es ahí, dónde debe reforzarse la incorporación de las medidas de igualdad en las empresas.

En la misma línea se apuesta por el trabajo conjunto con Cámara de Madrid y UGT Madrid a través de actuaciones que aúnan el punto de vista empresarial y sindical y que se dirigen a las empresas y delegados/as sindicales y de personal. El objetivo de dotar a las empresas y a las plantillas de mecanismos y herramientas que sirven para facilitar la conciliación, corresponsabilidad e igualdad en el ámbito empresarial.

El periodo de ejecución del proyecto es 2024.

**Lope de Vega, 38
28014 Madrid**

2

Información de Firmantes del Documento

ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/09/2024 13:19:12
Fecha Firma: 20/09/2024 13:43:37
Fecha Firma: 04/10/2024 08:33:40

CSV : 1CV6GSPRELTODJ53



2.- FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El grado de incorporación al empleo de las mujeres es históricamente menor que el de los varones, debido a la persistencia de los estereotipos patriarcales que adjudican a la mujer un rol vinculado a las que se han venido denominando “tareas reproductivas”, frente a las “productivas”, lo que se conoce como División Sexual del Trabajo. Aunque la tendencia es la reducción de esa brecha en las tasas de actividad y de ocupación lo cierto es que persisten diferencias significativas que, junto a las mayores tasas de desempleo y la brecha salarial y de pensiones, definen unas condiciones de vida y trabajo peores para las mujeres, tanto en su periodo de edad laboral como en el de la jubilación.

El marco de relaciones laborales dominante ha venido instaurando una incorporación de las mujeres al empleo con carácter subsidiario al del hombre. Muchas mujeres han configurado su vida laboral como algo complementaria, de forma que su incorporación al empleo ha tenido en demasiadas ocasiones un carácter de “complemento de rentas” del sustentador principal del hogar (el hombre).

En concreto, el trabajo parcial se ha considerado falsamente una “buena solución” para la conciliación de la denominada “vida familiar” con la vida laboral cuando en realidad mayoritariamente es una degradación de las condiciones de empleo de las mujeres. En este sentido, el trabajo a jornada parcial no deseado (el que se asume porque no se encuentra empleo a jornada completa o por la asignación de responsabilidades de cuidado) tiene repercusiones graves en las carreras de cotización y por lo tanto en los derechos derivados de esa carrera; prestaciones por desempleo y especialmente pensiones. En la Comunidad de Madrid el 53,3% de las personas trabajadoras que dispone de contrataciones a jornada parcial las tienen con carácter “forzoso” o no voluntario.

Cabe destacar que en la Ciudad de Madrid durante 2022 hubo un mayor volumen de contratos indefinidos a tiempo parcial firmados por mujeres que contratos indefinidos a tiempo total. El 54,0% de la contratación indefinida firmada por mujeres fue a tiempo parcial. Un hecho que contrasta con la situación de los hombres, que firmaron cerca del doble de contratos indefinidos a tiempo completo que a tiempo parcial.

Así, las menores tasas de actividad y esta elevada contratación a tiempo parcial de las mujeres, según datos del INE, explican por qué las pensiones de las mujeres son notablemente inferiores en Madrid, donde la pensión media en 2022 ascendió para las mujeres a 1.193,52 € al mes y para los hombres fue de 1.585,67€ al mes (casi 400 euros menos).

Durante el tercer trimestre de 2023, la tasa de actividad en la Ciudad de Madrid alcanzó el 63,5% similar a la tasa de actividad de la Comunidad de Madrid -63,3%-. En cuanto a las diferencias por sexo, la tasa de actividad de los hombres fue del 68,5%, mientras que la de las mujeres apenas alcanzó el 59,1%. Una brecha de 9,4 puntos que se encuentra por encima de la Comunidad de Madrid (8,9 p.p.) donde la tasa de actividad de las mujeres es de 59,1% y de los varones el 68%.

En ese momento, el 50,1% de las personas activas eran mujeres (908.200 mujeres) y el 49,9% eran hombres (904.100 hombres). Debe señalarse que este porcentaje es levemente superior al peso de las mujeres en la Comunidad de Madrid (49,1%), dato relevante si consideramos que la Ciudad de Madrid concentra una importante parte del empleo regional en su conjunto.

Lope de Vega, 38
28014 Madrid

3

Información de Firmantes del Documento

ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/09/2024 13:19:12
Fecha Firma: 20/09/2024 13:43:37
Fecha Firma: 04/10/2024 08:33:40

CSV : 1CV6GSPRELTODJ53



La tasa de ocupación en el tercer trimestre de 2023 en la Ciudad de Madrid fue del 57,1%, 2,7 puntos porcentuales por encima de los niveles previos a la aparición de la covid-19 (tercer trimestre 2019). En perspectiva con la Comunidad de Madrid y la media estatal, la tasa de empleo de la Ciudad de Madrid es 0,5 p.p. mayor que la de la Comunidad de Madrid y 4,7 p.p. superior a la media estatal. No obstante, es cierto que la distribución del incremento de las personas ocupadas por sexo, al igual que ocurría con la actividad, vuelve a ser significativamente desigual. Desde 2021, el número de las mujeres ocupadas ha aumentado un +8,3% (+62.100 mujeres ocupadas) y el de los hombres un +10,4% (+77.400 hombres ocupados), partiendo de una situación de mayor ocupación de los hombres.

La tasa de empleo por sexo también revela profundas diferencias en la participación en el mercado laboral. En el tercer trimestre de 2023, la tasa de ocupación de los hombres ascendió hasta el 62,4%, mientras que la de las mujeres apenas superó el 52,6%, lo que supone una brecha de 9,8 p.p.

A pesar de que la tendencia de los últimos años de la población parada registrada es positiva, a lo largo de 2023 existe cierto estancamiento de los niveles de desempleo. Además, si comparamos la evolución del desempleo según el sexo constatamos un mayor impacto positivo sobre los hombres. Entre septiembre de 2021 y septiembre de 2023 el número de hombres en situación de desempleo disminuyó un -28,6% (-24.218 hombres desempleados) y el de mujeres un -25,3% (-28.102 personas desempleadas). De esta forma, las mujeres han pasado de representar el 56,8% de la población desempleada registrada en septiembre de 2021 al 57,9% en septiembre de 2023.

De las 143.473 personas paradas que había en la Ciudad de Madrid en septiembre de 2023, el 40,4% son personas paradas consideradas de larga duración (57.756 personas paradas de larga duración). De ellas, el 60,9% son mujeres (35.159 personas paradas de larga duración) y el 39,1% son hombres (22.597 hombres parados de larga duración).

Por último, hay una parte fundamental del trabajo que realizan las personas que no se engloba conceptualmente como “empleo” porque no está regulado y remunerado, el “Trabajo de Cuidados”. Se trata de tareas fundamentales para el mantenimiento y reproducción de una sociedad, pero también son esenciales para el funcionamiento del sistema socioeconómico, pues el sistema económico no podría sostener que todo ese trabajo no remunerado, se remunerara. En este sentido, estudios del INE han venido mostrando cómo el tiempo que las mujeres dedican a trabajos de cuidados sin remuneración casi duplica al de los hombres: las mujeres dedican 26,5 horas a la semana a ese trabajo, frente a las 14 horas de los varones (datos para 2018), siendo solo menor la diferencia en caso de parejas sin hijos (lo que incide en los “dilemas” sobre la decisión de la maternidad), pero aumentando significativamente la desigualdad cuando se habla de familias monoparentales, pues la mujer llega a dedicar 31,9 horas a la semana en esta tipología familiar. Esta situación de desigual reparto en el trabajo de cuidados se mantiene independientemente de si se tiene un empleo a jornada parcial o completa (cuando están a jornada completa las mujeres dedican 25,2 horas semanales frente a 13,9 horas del varón), lo que redunda en la falacia ya mencionada sobre este tipo de trabajo a tiempo parcial y la conciliación “vida laboral y familiar”. Si hablamos de la Ciudad de Madrid según el índice de Desigualdad de género de la Ciudad de Madrid de 2021 Los minutos dedicados por las mujeres a las tareas del hogar en día laborable son 255 frente a los 152 que dedican los hombres.

Teniendo en cuenta las conclusiones extraídas de la encuesta sobre la implantación de medidas de igualdad, conciliación y corresponsabilidad llevada a cabo por la Dirección General de Políticas de Igualdad y Contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Madrid en 2021, y en la que han

Lope de Vega, 38
28014 Madrid

4

Información de Firmantes del Documento



ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/09/2024 13:19:12
Fecha Firma: 20/09/2024 13:43:37
Fecha Firma: 04/10/2024 08:33:40

CSV : 1CV6GSPRELTDJ53



participado 3.017, hay que seguir trabajando para alcanzar la igualdad en las empresas en base a que:

- Solo el 25% de las empresas madrileñas que han participado en la encuesta tienen una mujer como máxima responsable
- Un 23% afirmar tener una plantilla con una presencia equilibrada de hombres y mujeres
- Un 24% realiza formación en igualdad y/o prevención de violencia cuando el trabajador/trabajadora comienza a prestar sus servicios
- El 22% responde haber realizado formación en igualdad a sus plantillas en el último año.
- De las empresas que han respondido tener Planes de Igualdad, solo el 62% afirmar tenerlo registrado, a pesar de ser obligatorio.
- Respecto al registro retributivo el 27% lo ha implantado y un porcentaje importante desconoce si lo tiene. Es obligatorio para todas las empresas.
- El 32% de las empresas que han participado tienen protocolo de acoso sexual y por razón de sexo. Es obligatorio para todas las empresas.
- El 12% afirma disponer de una política específica para la gestión de la diversidad sexual y/o género de sus plantillas. Lo habitual es que se trate de una declaración de principios o compromiso de la empresa con la política de diversidad, pero no se profundiza en el tema.

Con relación al acoso sexual y por razón de sexo, en el proyecto desarrollado en el año 2021 en el marco de este programa se ha elaborado un informe sobre el estado de esta materia en las empresas. Respondieron 624 personas trabajadoras y puse de manifiesto la necesidad de reforzar las acciones de formación, sensibilización e información como herramientas fundamentales para prevenir las situaciones de acoso que se están produciendo en las empresas:

- De las 624 personas que respondieron, 200 declararon haber sufrido o conocido una situación de acoso sexual, y el mismo número de personas en lo que se refiere al acoso por razón de sexo.
- Por las respuestas dadas se detecta que las personas no identificaban de forma clara las actitudes o comportamientos que definen cada tipo de acoso.
- Aunque las personas que respondieron afirmaron conocer el procedimiento a seguir en caso de acoso sexual/por razón de sexo reconocieron que una parte importante de la plantilla no sabía a quién dirigirse ni qué hacer.
- Son muchas las empresas que carecen de acciones de sensibilización y formación en la materia.

Para lograr que las mujeres participen en un mercado de trabajo igualitario, es deber de los agentes sociales aunar esfuerzos y trabajar teniendo en cuenta la perspectiva de género en las mesas negociadoras de los convenios y de las empresas. Es en estas mesas, donde deben crearse fórmulas que incorporen el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

**Lope de Vega, 38
28014 Madrid**

5

Información de Firmantes del Documento



ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/09/2024 13:19:12
Fecha Firma: 20/09/2024 13:43:37
Fecha Firma: 04/10/2024 08:33:40

CSV : 1CV6GSPRELTODJ53



3.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

Las acciones se dirigen a delegados/as sindicales o de personal y miembros de comités de empresa de CCOO de Madrid pertenecientes a diferentes sectores de actividad en la ciudad de Madrid. Por su cargo sindical cuentan capacidad para mediar, negociar e información en la aplicación de medidas de igualdad y en la aplicación efectiva de los derechos laborales.

Todas las acciones que se desarrollarán a través de los objetivos planteados buscan sensibilizar a los delegados y delegadas sindicales sobre la importancia de colocar, en la agenda de la negociación colectiva la igualdad de oportunidades, la corresponsabilidad, la lucha contra el acoso sexual y por razón de sexo y la lucha contra la LGTBfobia.

La desagregación por sexo estimada se aporta en el apartado 5 del presente documento.

En relación con el resto de acciones sobre materiales de trabajo y herramientas como guía e informe, el número de personas destinatarias no es cuantificable al difundirse a través de la página web específica del Ayuntamiento de Madrid correspondiente al proyecto y ser documentos de uso público.

4.-LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

- Municipio: Madrid.
- Distrito o barrio donde se realiza el proyecto: distrito Centro y distrito Arganzuela
- Local o locales donde se desarrollará el proyecto:
 - CCOO de Madrid, c/ Lope de Vega, 38
 - Edificio Abogados de Atocha, c/ Sebastián Herrera, 12.

5.- OBJETIVOS E INDICADORES DE ACTIVIDAD/RESULTADO/METAS A ALCANZAR

Comisiones Obreras de Madrid como entidad participe del proyecto tiene como objetivos:

Objetivo general

-Promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo público y privado.

Favorecer, estimular y potenciar las políticas de igualdad dentro de las empresas, incidiendo de este modo en la mejora de la calidad del empleo de la ciudadanía madrileña, haciendo especial énfasis en el papel que todos los agentes implicados tienen que desarrollar para conseguir una sociedad

**Lope de Vega, 38
28014 Madrid**

6

Información de Firmantes del Documento

ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/09/2024 13:19:12
Fecha Firma: 20/09/2024 13:43:37
Fecha Firma: 04/10/2024 08:33:40

CSV : 1CV6GSPRELTODJ53



corresponsable.

Para lograr la consecución de este objetivo es imprescindible promocionar en las empresas madrileñas las condiciones laborales que permitan un mayor equilibrio entre la vida laboral, personal y familiar de las personas trabajadoras mejorando, en consecuencia, su nivel de productividad y compromiso con la empresa.

De igual manera se hace necesario trabajar con los delegados y delegadas sindicales la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como partícipes de la negociación colectiva y nexo de unión entre la empresa y la propia plantilla. El efecto multiplicador que éste trabajo desencadena, pone de manifiesto la importancia de trabajar con la representación legal de los trabajadores y trabajadoras.

-Prevenir el acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral mediante la difusión de herramientas y procedimientos adecuados.

El acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral es una realidad que precisa de un adecuado tratamiento para combatir y eliminar las graves consecuencias que produce a la persona afectada, fundamentalmente mujeres, por lo que se requiere trabajar paralelamente en distintos ámbitos de actuación: mejorar el empleo y las condiciones de trabajo, visibilizar las causas y los efectos que el acoso sexual y por razón de sexo provoca, prevenir, sensibilizar y abordar adecuadamente las posibles situaciones que se produzcan, de forma que avancemos en la eliminación de una conducta que atenta contra los principios constitucionales de igualdad y no discriminación entre las personas.

Objetivos específicos

Objetivo Específico 1. Sensibilizar, formar e informar a empresas, personas trabajadoras y representantes sindicales (principalmente a cuadros sindicales implicados en la negociación colectiva, comités de empresa y secciones sindicales) en temas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres.

Objetivo Específico 2. Sensibilizar, formar e informar a empresas, personas trabajadoras y representantes sindicales (principalmente cuadros sindicales implicados en la negociación colectiva, comités de empresa y secciones sindicales) en materia de violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.

Objetivo Específico 3. Sensibilizar, formar e informar a empresas, personas trabajadoras y representantes sindicales (principalmente cuadros sindicales implicados en la negociación colectiva, comités de empresa y secciones sindicales) en materia de lucha contra la LGTBIfobia.

Objetivo Específico 4. Analizar la situación de las empresas en materia de igualdad y/o diversidad y elaborar material de apoyo.

Los objetivos operativos de cada actividad se aportan en el apartado 6 del presente documento.

**Lope de Vega, 38
28014 Madrid**

7

Información de Firmantes del Documento



ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/09/2024 13:19:12
Fecha Firma: 20/09/2024 13:43:37
Fecha Firma: 04/10/2024 08:33:40

CSV : 1CV6GSPRELTODJ53



OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
OBJETIVO 1	Sensibilizar, formar e informar a empresas, personas trabajadoras representantes sindicales (principalmente a cuadros sindicales implicados en la negociación colectiva, comités de empresa secciones sindicales) en temas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres							Ponderación 47%	
ACTIVIDAD 1.1	Jornada técnica en materia de igualdad y corresponsabilidad								
	Participantes ⁽³⁾				Periodic ^(**)				
	Unidad de medida ⁽¹⁾	Forma de cálculo (2)	Meta ⁽³⁾	Mujeres	Hombres	Ponderación ⁴		Fuente de información (5)	Cargo responsable
Indicador 1	Jornada técnica en materia de igualdad y corresponsabilidad ACTIVIDAD								
	Nº de jornadas	Sumatorio	1			3%	1er semestre	Certificado de realización de la persona representante legal CCOO- Madrid	Secretaría Finanzas Y Secretaría Política Institucional
Indicador 2	Personas participantes en jornada técnica en materia de igualdad y corresponsabilidad RESULTADOS								
	Nº de personas	Sumatorio	25	20 (*)	5	3%	1er semestre	Registro excel de personas	Secretaría Finanzas Y Secretaría Política Institucional
Indicador 3	Empresas participantes en jornada técnica en materia de igualdad y corresponsabilidad RESULTADOS								
	Nº de empresas	Sumatorio	15			3%	1er semestre	Registro Excel de empresas	Secretaría Finanzas Y Secretaría Política Institucional
ACTIVIDAD 1.2	Talleres en materia de igualdad y corresponsabilidad								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic ^(**)	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 4	Talleres en materia de igualdad y corresponsabilidad ACTIVIDAD								
	Nº de talleres	Sumatorio	4			12%	1er semestre (2 talleres) 2º semestre (2 talleres)	Certificado de realización de la persona representante legal CCOO-Madrid	Secretaría Finanzas Y Secretaría Política Institucional
Indicador 5	Personas participantes en talleres en materia de igualdad y corresponsabilidad RESULTADOS								
	Nº de personas formadas y sensibilizadas	Sumatorio	60	50 (*)	10	3%	1er semestre 2º semestre	Registro excel de personas	Secretaría Finanzas Y Secretaría Política Institucional
Indicador 6	Empresas participantes en talleres en materia de igualdad y corresponsabilidad RESULTADOS								
	Nº de empresas	Sumatorio	35			2%	1er semestre 2º semestre	Registro Excel de empresas	Secretaría Finanzas Y Secretaría Política Institucional

Lope de Vega, 38
28014 Madrid

8

Información de Firmantes del Documento



ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/09/2024 13:19:12
Fecha Firma: 20/09/2024 13:43:37
Fecha Firma: 04/10/2024 08:33:40

CSV : 1CV6GSPRELTODJ53



Indicador 7	Grado satisfacción								RESULTADOS		
	Escala 0-10 de grado de satisfacción	Media aritmética	Puntuación mayor o igual a 7	(***)		4%	1er semestre 2º semestre	Registro Excel de las respuestas de los cuestionarios de satisfacción	Secretaria Finanzas Y Secretaria Política Institucional		
ACTIVIDAD 1.3	Sesiones formativas en materia de Igualdad										
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic(**)	Fuente de información	Cargo responsable		
Indicador 8	Sesiones formativas en materia de Igualdad									ACTIVIDAD	
	Nº de sesiones	Sumatorio	2	(***)		6%	1er semestre 2º semestre	Certificado de realización de la persona Representante legal CCOO-Madrid	Secretaria Finanzas Y Secretaria Política Institucional		
Indicador 9	Personas participantes en sesiones formativas en materia de igualdad									RESULTADOS	
	Nº de personas formadas y sensibilizadas	Sumatorio	20	15	5	3%	1er semestre 2º semestre	Registro en Excel de personas	Secretaria Finanzas Y Secretaria Política Institucional		
Indicador 10	Empresas participantes en sesiones formativas en materia de igualdad									RESULTADOS	
	Nº de empresas	Sumatorio	10			3%	1 er semestre 2º semestre	Registro en Excel de empresas	Secretaria Finanzas Y Secretaria Política Institucional		
Indicador 11	Grado satisfacción									RESULTADOS	
	Escala 0-10 de grado de satisfacción	Media aritmética	Puntuación mayor o igual a 7	(***)		5%	1er semestre 2º semestre	Registro en Excel de las respuestas de los cuestionarios de satisfacción	Secretaria Finanzas Y Secretaria Política Institucional		

Lope de Vega, 38
28014 Madrid

9

Información de Firmantes del Documento



ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/09/2024 13:19:12
Fecha Firma: 20/09/2024 13:43:37
Fecha Firma: 04/10/2024 08:33:40

CSV : 1CV6GSPRELTODJ53



OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
OBJETIVO 2	Sensibilizar, formar e informar a empresas, personas trabajadoras representativas sindicales (principalmente cuadros sindicales implicados en la negociación colectiva, comités de empresa secciones sindicales) en materia de violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.								Ponderación: 25%
ACTIVIDAD 2.1	Jornada técnica en materia de violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.								
	Participantes ⁽³⁾				Periodic ^(**)				
	Unidad de medida ⁽¹⁾	Forma de cálculo (2)	Meta ⁽³⁾	Mujeres	Hombres	Ponderación ⁴		Fuente de información (5)	Cargo responsable
Indicador 12	Jornada técnica en materia de violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo								
	ACTIVIDAD								
	Nº de jornadas	Sumatorio	1			3%	2º semestre	Certificado de realización de la persona representante legal CCOO-Madrid	Secretaría Finanzas Y Secretaría Política Institucional
Indicador 13	Personas participantes en jornada técnica en materia de violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo								
	RESULTADOS								
	Nº de personas	Sumatorio	25	20 (*)	5	3%	2º semestre	Registro en Excel de personas	Secretaría Finanzas Y Secretaría Política Institucional
Indicador 14	Empresas participantes en jornada técnica en materia de violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo								
	RESULTADOS								
	Nº de empresas	Sumatorio	10			3%	2º semestre	Registro en Excel de empresas	Secretaría Finanzas Y Secretaría Política Institucional
ACTIVIDAD 2.2	Talleres sobre violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic ^(**)	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 15	Talleres sobre violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo								
	ACTIVIDAD								
	Nº de talleres	Sumatorio	3			9%	1er semestre(1 taller) 2º semestre(2 talleres)	Certificado de realización de la persona representante legal CCOO-Madrid	Secretaría Finanzas Y Secretaría Política Institucional
Indicador 16	Personas participantes en talleres sobre violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo								
	RESULTADOS								
	Nº de personas formadas y sensibilizadas	Sumatorio	35	30 (*)	5	3 %	1er semestre2º semestre	Registro en Excel de personas	Secretaría Finanzas Y Secretaría Política Institucional
Indicador 17	Empresas participantes en talleres sobre violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo								
	RESULTADOS								
	Nº de empresas	Sumatorio	20			2 %	1er semestre2º semestre	Registro en Excel de empresas	Secretaría Finanzas Y Secretaría Política Institucional
Indicador 18	Grado satisfacción								
	RESULTADOS								
	Escala 0-10 de grado de satisfacción	Media aritmética	Puntuación mayor o igual a 7	(***)		2 %	1er semestre	Registro en Excel de las respuestas de los cuestionarios de satisfacción	Secretaría Finanzas Y Secretaría Política Institucional

Lope de Vega, 38
28014 Madrid

10

Información de Firmantes del Documento



ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/09/2024 13:19:12
Fecha Firma: 20/09/2024 13:43:37
Fecha Firma: 04/10/2024 08:33:40

CSV : 1CV6GSPRELTODJ53



OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
OBJETIVO 3	Sensibilizar, formar e informar a empresas, personas trabajadoras representantes sindicales (principalmente cuadros sindicales implicados en la negociación colectiva, comités de empresa secciones sindicales) en materia de lucha contra la LGTBIfobia							Ponderación:	13%
ACTIVIDAD 3.2	Talleres en materia de lucha contra la LGTBIfobia								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic(**)	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 19	Talleres en materia de lucha contra la LGTBIfobia								
	ACTIVIDAD								
	Nº de talleres	Sumatorio	2			6 %	1er semestre (1 taller) 2º semestre (1 talleres)	Certificado de realización de la persona representante legal CCOO-Madrid	Secretaria Finanzas Y Secretaria Política Institucional
Indicador 20	Personas participantes en talleres en materia de lucha contra la LGTBIfobia								
	RESULTADOS								
	Nº de personas formadas y sensibilizadas	Sumatorio	20	15 (*)	5	2 %	1er semestre 2º semestre	Registro en Excel de personas	Secretaria Finanzas Y Secretaria Política Institucional
Indicador 21	Empresas participantes en talleres en materia de lucha contra la LGTBIfobia								
	RESULTADOS								
	Nº de empresas	Sumatorio	10			2 %	1er semestre 2º semestre	Registro en Excel de empresas	Secretaria Finanzas Y Secretaria Política Institucional
Indicador 22	Grado satisfacción								
	RESULTADOS								
	Escala 0-10 de grado de satisfacción	Media aritmética	Puntuación mayor o igual a 7	(***)		3 %	1er semestre 2º semestre	Registro en Excel de las respuestas de los cuestionarios de satisfacción	Secretaria Finanzas Y Secretaria Política Institucional

Lope de Vega, 38
28014 Madrid

11

Información de Firmantes del Documento



ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/09/2024 13:19:12
Fecha Firma: 20/09/2024 13:43:37
Fecha Firma: 04/10/2024 08:33:40

CSV : 1CV6GSPRELTODJ53



OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)								
OBJETIVO 4	Analizar la situación de las empresas en materia de igualdad y/o diversidad y elaborar material de apoyo						Ponderación:	15%
ACTIVIDAD 4.1	Cuestionario sobre obligaciones legales en materia de igualdad y/o diversidad							
	Participantes ⁽³⁾				Periodic ^(**)			
	Unidad de medida ⁽¹⁾	Forma de cálculo (2)	Meta ⁽³⁾	Mujeres	Hombres	Ponderación ⁴	Fuente de información (5)	Cargo responsable
Indicador 23	Cuestionario sobre obligaciones legales en materia de igualdad ACTIVIDAD							
	Nº de cuestionarios	Sumatorio	1			2 %	2º semestre	Cuestionario en formato pdf Secretaría Finanzas Y Secretaría Política Institucional
ACTIVIDAD 4.2	Informe de resultados del cuestionario sobre obligaciones legales en materia de igualdad y/o diversidad							
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic ^(**)	Fuente de información
				Mujeres	Hombres			Cargo responsable
Indicador 24	Informe de resultados del cuestionario sobre obligaciones legales en materia de igualdad ACTIVIDAD							
	Nº de informes	Sumatorio	1			8 %	2º semestre	Informe en formato pdf y excel de resultado de cuestionario Secretaría Finanzas Y Secretaría Política Institucional
ACTIVIDAD 4.3	Guía en materia de igualdad y/o diversidad							
Indicador 25	Nº de guías	Sumatorio	1			5 %	2º semestre	Guía en formato pdf Secretaría Finanzas Y Secretaría Política Institucional

(*) Los objetivos operativos deberán estar ponderados y la suma de los mismos llegar al 100%. Para evaluarlos, se deberán incluir tanto indicadores de actividad como de resultados.

- (1) Señale si se trata de número, porcentaje o escala.
- (2) Señale regla matemática que se ha seguido para hallar la meta. Ej.: sumatorio, media aritmética, etc.
- (3) Resultado que se pretende conseguir a la finalización del proyecto en relación al número de partida indicado en la unidad de medida. Si el resultado son participantes esta unidad se desagregará por sexos.
- (4) Peso de cada indicador en el objetivo correspondiente para la evaluación global del proyecto.
- (5) Señale en qué documentos se recogen estos datos que permitan medir los resultados obtenidos.

(*) Los resultados, cuando se justifiquen, se darán desagregados por sexo, pero la meta en este caso es el número de personas participantes. El número de mujeres y hombres en cada acción se ofrece a nivel de previsión informativa.

(**) La realización de las acciones (periodicidad) recogida en la tabla es estimativa, pudiendo variar en función de las necesidades y buen desarrollo del Proyecto.

(***) Se desagregará por sexo el porcentaje de hombres y mujeres que hayan cumplimentado el cuestionario de satisfacción.

Lope de Vega, 38
28014 Madrid

12

Información de Firmantes del Documento



ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/09/2024 13:19:12
Fecha Firma: 20/09/2024 13:43:37
Fecha Firma: 04/10/2024 08:33:40

CSV : 1CV6GSPRELTOJ53



6.- ACTIVIDADES, CALENDARIO, ORGANIZACIÓN Y METODOLOGÍA

OBJETIVO OPERATIVO 1. SENSIBILIZAR, FORMAR E INFORMAR A EMPRESAS, PERSONAS TRABAJADORAS Y REPRESENTANTES SINDICALES (PRINCIPALMENTE A CUADROS SINDICALES IMPLICADOS EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA, COMITÉS DE EMPRESA Y SECCIONES SINDICALES) EN TEMAS DE CORRESPONSABILIDAD E IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

ACTIVIDAD 1.1 Jornada técnica en materia de igualdad y corresponsabilidad.

- **Número de jornadas:** 1
- **Objetivo:** Sensibilizar y divulgar entre los delegados/as sindicales buenas prácticas en materia de conciliación y/o corresponsabilidad e igualdad, liderazgo femenino, lenguaje inclusivo, igualdad retributiva....
- **Metodología:** En la jornada se dará a conocer el proyecto y se contará con personal especializado en la temática. Se abrirá turno de preguntas y puesta en común de experiencias, como mecanismo para fomentar la apertura del diálogo.
La jornada tendrá una duración aproximada de 3 horas en formato presencial.
- **Cronograma:** Primer semestre
- **Número de personas:** 25. Se realizará un recuento desagregado por sexo de las personas participantes en la jornada.
- **Número de empresas:** 15. Se realizará un recuento de las empresas participantes en la jornada.

ACTIVIDAD 1.2 Talleres sobre igualdad y corresponsabilidad.

- **Número de talleres:** 4
- **Objetivo:** Sensibilizar y divulgar entre los delegados/as sindicales buenas prácticas en materia de conciliación y/o corresponsabilidad e igualdad, liderazgo femenino, lenguaje inclusivo. Se pretende dotar a las personas participantes de las herramientas necesarias que les ayude a tener criterios claros en el tema de trabajo y actúen como impulsores/as de las medidas de igualdad y corresponsabilidad.
- **Metodología:** Celebración de talleres on-line de 1.5 horas impartidos por CCOO de Madrid. En el caso de talleres presenciales la duración será de 3 horas.
- **Cronograma:** Primer/segundo semestre
- **Número de personas:** 60. Se realizará un recuento desagregado por sexo de las personas participantes en los talleres.
- **Número de empresas:** 35. Se realizará un recuento de las empresas participantes en los talleres.
- **Grado satisfacción general de los/as participantes:** mayor o igual a 7 (media en escala 0 a 10)
Se realizará media aritmética del grado de satisfacción de las personas asistentes a los talleres utilizando los datos de la encuesta que se les pasará a la finalización del taller al que hayan asistido. Se obtendrá grado de satisfacción general por cada taller y grado de satisfacción global de la totalidad de los talleres.

Lope de Vega, 38
28014 Madrid

13

Información de Firmantes del Documento



ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/09/2024 13:19:12
Fecha Firma: 20/09/2024 13:43:37
Fecha Firma: 04/10/2024 08:33:40

CSV : 1CV6GSPRELTODJ53



ACTIVIDAD 1.3 Sesiones formativas materia de igualdad

- **Número de sesiones:** 2
- **Objetivo:** Sensibilizar en materia de igualdad a empresas, representación legal de los/as trabajadores/as y población trabajadora acerca de la implementación de estrategias de impulso de la igualdad de oportunidades y de fomento de la corresponsabilidad. El fin es formar al personal relacionado con la implantación de estas políticas y medidas en las empresas.
- **Metodología:** Dos sesiones formativas presenciales de 4.30 horas de duración cada una. Cada sesión será impartida por las tres entidades participantes en el proyecto (1.30h por entidad).
- **Cronograma:** 1 sesión en el primer semestre y 1 sesión en el segundo semestre.
- **Número de personas formadas:** 20. Se llevará un recuento desagregado por sexo de las personas participantes en las sesiones.
- **Número de empresas formadas:** 10. Se llevará un recuento de las empresas participantes en las sesiones.
- **Grado de satisfacción de los/as participantes:** Mayor o igual a 7 (escala de 0 a 10). Se realizará media aritmética del grado de satisfacción de las personas asistentes a las sesiones utilizando los datos de la encuesta que se les pasará a la finalización de las mismas. Se obtendrá grado de satisfacción general por cada sesión y grado de satisfacción global de la totalidad de las sesiones.

OBJETIVO OPERATIVO 2. SENSIBILIZAR, FORMAR E INFORMAR A EMPRESAS, PERSONAS TRABAJADORAS Y REPRESENTANTES SINDICALES (PRINCIPALMENTE CUADROS SINDICALES IMPLICADOS EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA, COMITÉS DE EMPRESA Y SECCIONES SINDICALES) EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO.

ACTIVIDAD 2.1 Jornada técnica en materia de acoso sexual y acoso por razón de sexo

- **Número de jornadas:** 1
- **Objetivo:** Sensibilizar y divulgar entre los delegados/as sindicales aspectos claves relacionados con la gestión del acoso sexual y/o por razón de sexo en el ámbito empresarial y sindical.
- **Metodología:** En la jornada se dará a conocer el proyecto y se contará con personal especializado en la temática. Se abrirá turno de preguntas y puesta en común de experiencias, como mecanismo para fomentar la apertura del diálogo.
La jornada tendrá una duración aproximada de 3 horas en formato presencial.
- **Cronograma:** Segundo semestre.
- **Número de personas:** 25. Se realizará un recuento desagregado por sexo de las personas participantes en la jornada.
- **Número de empresas:** 10. Se realizará un recuento de las empresas participantes en la jornada.

ACTIVIDAD 2.2. Talleres en materia de violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.

- **Número de talleres:** 3
- **Objetivo:** Facilitar pautas para elaborar protocolos y medidas para luchar contra el acoso sexual y por razón de sexo en las organizaciones y los pasos a tener en cuenta para activar estas herramientas.
- **Metodología:** Celebración de talleres on-line de 1.5 horas impartidos por CCOO de Madrid. En el caso

14

Lope de Vega, 38
28014 Madrid

Información de Firmantes del Documento



ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/09/2024 13:19:12
Fecha Firma: 20/09/2024 13:43:37
Fecha Firma: 04/10/2024 08:33:40

CSV : 1CV6GSPRELTODJ53



de talleres presenciales la duración será de 3 horas.

- **Cronograma:** Primer/ segundo semestre
- **Número de personas:** 35. Se realizará un recuento desagregado por sexo de las personas participantes en los talleres.
- **Número de empresas:** 20. Se realizará un recuento de las empresas participantes en los talleres.
- **Grado de satisfacción de los/as participantes:** Mayor o igual a 7 (media en escala 0 a 10). Se realizará media aritmética del grado de satisfacción de las personas asistentes a los talleres utilizando los datos de la encuesta que se les pasará a la finalización del taller al que hayan asistido. Se obtendrá grado de satisfacción general por cada taller y grado de satisfacción global de la totalidad de los talleres.

OBJETIVO OPERATIVO 3. SENSIBILIZAR, FORMAR E INFORMAR A EMPRESAS, PERSONAS TRABAJADORAS Y REPRESENTANTES SINDICALES (PRINCIPALMENTE CUADROS SINDICALES IMPLICADOS EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA, COMITÉS DE EMPRESA Y SECCIONES SINDICALES) EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA LGTBIFOBIA.

ACTIVIDAD 3.1 Talleres sobre lucha contra la LGTBifobia.

- **Número de talleres:** 2
- **Objetivo:** Sensibilizar y divulgar entre los delegados/as sindicales buenas prácticas en materia de lucha contra LGTBifobia. Se pretende dotar a las personas participantes de las herramientas necesarias que les ayude a tener criterios claros en el tema de trabajo y actúen como impulsores/as de medidas a favor del colectivo LGTBifobia y de lucha contra la LGTBifobia en sus organizaciones.
- **Metodología:** Celebración de talleres on-line de 1.5 horas impartidos por CCOO de Madrid. En el caso de talleres presenciales la duración será de 3 horas.
- **Cronograma:** Primer/segundo semestre
- **Número de personas:** 20. Se realizará un recuento desagregado por sexo de las personas participantes en los talleres.
- **Número de empresas:** 10. Se realizará un recuento de las empresas participantes en los talleres.
- **Grado satisfacción general de los/as participantes:** mayor o igual a 7 (media en escala 0 a 10)
Se realizará media aritmética del grado de satisfacción de las personas asistentes a los talleres utilizando los datos de la encuesta que se les pasará a la finalización del taller al que hayan asistido. Se obtendrá grado de satisfacción general por cada taller y grado de satisfacción global de la totalidad de los talleres.

OBJETIVO OPERATIVO 4. ANALIZAR LA SITUACIÓN DE LAS EMPRESAS EN MATERIA DE IGUALDAD Y/O DIVERSIDAD Y ELABORAR MATERIAL DE APOYO

ACTIVIDAD 4.1. Cuestionario sobre obligaciones legales en materia de igualdad y/o diversidad

- **Número de cuestionarios:** 1
- **Objetivo:** Analizar el grado de conocimiento y cumplimiento de las obligaciones legales en materia de igualdad y/o diversidad.

**Lope de Vega, 38
28014 Madrid**

15

Información de Firmantes del Documento



ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/09/2024 13:19:12
Fecha Firma: 20/09/2024 13:43:37
Fecha Firma: 04/10/2024 08:33:40

CSV : 1CV6GSPRELTODJ53



- **Metodología:** El trabajo consistirá en el diseño, por parte de las tres entidades participantes en el proyecto, de un cuestionario que se pasará a través de correo electrónico a un número significativo de empresas, delegados y delegadas y personas trabajadoras que hayan sido usuarias de las acciones del servicio con el fin de analizar el objetivo descrito.
- **Cronograma:** Segundo semestre.

ACTIVIDAD 4.2. Informe de resultados de cuestionario sobre obligaciones legales en materia de igualdad y/o diversidad

- **Número de informes:** 1
- **Objetivo:** Analizar el grado de conocimiento y cumplimiento de las obligaciones legales en materia de igualdad y/o diversidad.
- **Metodología:** A través de la información recogida en el cuestionario diseñado a tal efecto, se llevará a cabo, por parte de las tres entidades participantes en el proyecto, la redacción de un informe de situación de las empresas en la materia a analizar.
- **Cronograma:** Segundo semestre.

Actividad 4.3. Guía en materia de igualdad y/o diversidad

- **Número de guías:** 1
- **Objetivo:** Sensibilizar en materia de igualdad y diversidad sexual a empresas, representación legal de los/as trabajadores/as y población trabajadora.
- **Metodología:** Se elaborará una guía en formato digital, en colaboración con el resto de las entidades participantes en el proyecto, que se pondrán a disposición de población trabajadora, empresas y representación legal de la plantilla, y que versará sobre un tema clave relacionados con la igualdad y la diversidad sexual en el ámbito empresarial y sindical.
- **Cronograma:** Segundo semestre.

*El cronograma de las acciones de los cuatros objetivos operativos es estimativo, pudiendo variar en función de las necesidades y buen desarrollo del proyecto.

Lope de Vega, 38
28014 Madrid

16

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/09/2024 13:19:12
Fecha Firma: 20/09/2024 13:43:37
Fecha Firma: 04/10/2024 08:33:40

CSV : 1CV6GSPRELTODJ53



7.- ANALISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

Reducir -hasta erradicar- las desigualdades sociales entre mujeres y hombres se ha convertido en un compromiso ineludible de los poderes públicos a la hora de construir una democracia digna de tal nombre

La IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Naciones Unidas (Beijing, 1995) incorporó un nuevo mecanismo de actuación denominado “gender-mainstreaming” o transversalidad de la perspectiva de género. Dicha estrategia no solo proponía una intervención para reducir obstáculos concretos y mejorar la situación de las mujeres (en cuanto participación en diferentes ámbitos sociales, políticos y económicos, el acceso y permanencia en el empleo, etc.), sino abordar la igualdad de género como un principio informador y estructurador de las políticas y acciones institucionales. Ahora, se busca integrar la perspectiva de género en la elaboración, diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, medidas reguladoras y programas de gastos, con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres y la lucha contra la discriminación.

La Comisión Europea, en su “Guía para la evaluación del impacto en función del género” (1997), invitaba a quienes planifican las políticas públicas a realizarse dos preguntas para determinar la **pertinencia** o no de este informe:

- *¿La propuesta va dirigida a uno o a más grupos objetivo? ¿Afectará a la vida diaria de una o de varias partes de la población?*
- *¿Existen en este ámbito diferencias entre las mujeres y los hombres (por lo que se refiere a los derechos, los recursos, la participación, las normas y los valores vinculados a la pertenencia a un sexo)?*

Así, cabe destacar, antes de dar respuesta a los siguientes epígrafes, que la propuesta que se presenta: Grupo destinatario: las propuestas contenidas afectan directamente a mujeres y hombres al abordar medidas que repercuten sobre la vida económica, social y laboral del municipio de Madrid.

Acceso y/o control de los recursos: el proyecto presentado influirá en el acceso y/o control de los recursos ya que tendrá la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres, planteamiento del logro de la igualdad real en su introducción.

Modificación de los roles de género: el proyecto puede contribuir a la modificación de los roles y estereotipos de género si su desarrollo tiene en cuenta la perspectiva de género y los datos ofrecidos con el objetivo de revertir las inequidades.

Parece claro, por tanto, que la respuesta es afirmativa a las preguntas formuladas por la Comisión Europea para determinar si se hace pertinente evaluar el impacto potencial que este proyecto tendrá sobre mujeres y hombres.

**Lope de Vega, 38
28014 Madrid**

17

Información de Firmantes del Documento

ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/09/2024 13:19:12
Fecha Firma: 20/09/2024 13:43:37
Fecha Firma: 04/10/2024 08:33:40

CSV : 1CV6GSPRELTODJ53



1.- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA DE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN EN EL QUE SE DESARROLLA EL PROYECTO

Según el Centro de Investigaciones Sociológicas, las mujeres en nuestro país sienten que se han visto discriminadas por su sexo, una percepción que lejos de disminuir se ha visto incrementada desde 2013¹ hasta 2016² pasando del 19,7% al 23,7%. Si se desciende al ámbito de la Ciudad de Madrid, el porcentaje de población de la ciudad de Madrid que cree que las desigualdades de oportunidades entre hombres y mujeres son altas o muy altas se sitúa en el 73,2%.

Estos datos cobran mayor sentido si se analizan los indicadores de empleo de la Ciudad de Madrid donde la tasa de actividad de las mujeres en 2019 era del 56,6% mientras que la de los varones era del 66%, con una brecha del 9,39%.

Entre la población ocupada la brecha se reduce muy levemente, al 8,8%, siendo las mujeres un 50,4% de la misma. En este sentido, además se observa que la tasa de empleo entre mujeres con hijos y sin ellos tiene una brecha de 7 puntos porcentuales.

Un análisis de la distribución por sexo de las razones de trabajo a tiempo parcial en la Ciudad de Madrid, revela que las mujeres son el 96% de las personas que lo hacen por obligaciones familiares o personales, el 92% de quienes lo hacen para cuidado de niños, enfermos, incapacitados o menores.

Cabe destacar que mientras las madrileñas dedican 255 minutos en día laborable a las tareas del hogar, los madrileños le dedican tan solo 152 minutos. Además, un 60,58% de las madrileñas mayores de 16 años que consideran como una de sus principales situaciones la dedicación a las labores del hogar mientras que esto es así solo para un 44,14% de los madrileños. Parece, por tanto, que todavía se da falta de corresponsabilidad en nuestra ciudad.

Igualmente, en la ciudad de Madrid hay una importante segregación horizontal siendo solamente mayoritarias en ocupaciones elementales y no cualificadas, en los servicios de restauración, en empleos contables, administrativos, etc. y en técnicos/as y profesionales científicos/as.

En relación al ámbito de la violencia cabe destacar que el 1,3% de las mujeres de la Comunidad de Madrid afirma haber sido víctima de violencia sexual, que un 9% de las madrileñas y un 6,8% de hombres conoce a mujeres que han sufrido este tipo de violencia en el ámbito laboral o de estudios.

Por su parte, respecto a las conclusiones extraídas de la encuesta sobre la implantación de medidas de igualdad, conciliación y corresponsabilidad llevada a cabo en 2021 por la Dirección General de Políticas de Igualdad y Contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Madrid, en la que participaron 3.017 empresas, queda patente que ni en las plantillas de las empresas, ni en los órganos de toma de decisiones, hay una presencia equilibrada en cuanto a presencia de mujeres y hombres:

Solamente el 25% de las empresas madrileñas que participaron en la encuesta tienen una mujer como

¹ Estudio 3000 del CIS

² Estudio 3150 del CIS

**Lope de Vega, 38
28014 Madrid**

18

Información de Firmantes del Documento



ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/09/2024 13:19:12
Fecha Firma: 20/09/2024 13:43:37
Fecha Firma: 04/10/2024 08:33:40

CSV : 1CV6GSPRELTODJ53



máxima responsable. Apenas el 23% de las empresas participantes tienen una plantilla con una presencia equilibrada de mujeres/hombres y en los órganos de decisión de las empresas (consejos de administración y similares) las mujeres representan en promedio sólo el 20%.

Únicamente una cuarta parte de las empresas consultadas (24%) manifestó realizar formación en igualdad y/o prevención de violencia de género a las personas cuando comienzan a trabajar y el 22% es el porcentaje de empresas que habían ofrecido formación en igualdad a sus plantillas en el último año.

Sólo el 62% de los planes vigentes de las empresas que respondieron estaban registrados, a pesar de ser obligatorio su registro una vez firmados, y en cuanto al registro retributivo, un 27% de las empresas aún no lo habían implantado en su empresa y un 29% declararon no saber si lo tenían o no, aun cuando es obligatorio para todas las empresas independientemente de su tamaño.

Un 32% de las empresas participantes dijeron que cuentan con un protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, pese a la obligatoriedad para todas las empresas de contar con acciones de prevención y de dar cauce a las denuncias.

En cuanto a diversidad sexual, el 12% de las empresas consultadas afirmaron disponer de una política específica para la gestión de la diversidad sexual y/o de género de sus plantillas. Lo más habitual es que esta política consistiera en una declaración de principios o en un compromiso de la empresa con la política de diversidad.

Estos datos nos demuestran que queda mucho por hacer para llegar a una igualdad real.

2.- DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE ACTUACIONES PLANIFICADAS PARA CONTRARRESTAR LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO DETECTADAS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO Y SU POBLACIÓN DESTINATARIA

Las actuaciones planificadas están en consonancia con los objetivos del proyecto. En este sentido, se componen de:

- 1) Actuaciones dirigidas a sensibilizar, formar e informar a empresas, personas trabajadoras y representación legal de los trabajadores y trabajadoras (principalmente cuadros sindicales con implicación en la negociación colectiva, comités de empresa y secciones sindicales) en temas de corresponsabilidad e igualdad.**
 - a. Jornadas técnicas en material de igualdad y corresponsabilidad.
 - b. Talleres sobre igualdad, corresponsabilidad -liderazgo, lenguaje inclusivo discriminación por razón de sexo, salud y género, planes de igualdad, sensibilización en igualdad-.
 - c. Sesiones formativas en materia de igualdad.

*Se incluyen asimismo, indicadores referentes a número de personas y empresas sensibilizadas y/o formadas y el grado de satisfacción de los/as participantes en los talleres y sesiones formativas.

**Lope de Vega, 38
28014 Madrid**

19

Información de Firmantes del Documento



ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/09/2024 13:19:12
Fecha Firma: 20/09/2024 13:43:37
Fecha Firma: 04/10/2024 08:33:40

CSV : 1CV6GSPRELTODJ53



- 2) Actuaciones dirigidas a sensibilizar, formar e informar a empresas, personas trabajadoras y representación legal de los trabajadores y trabajadoras (principalmente cuadros sindicales con implicación en la negociación colectiva, comités de empresa y secciones sindicales) en temas de violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.

- a. Jornada técnica en materia de violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
- b. Talleres sobre violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo (definiciones, protocolos de actuación, sensibilización, etc.).

*Se incluyen asimismo, indicadores referentes a número de personas y empresas sensibilizadas y/o formadas y el grado de satisfacción de los/as participantes en los talleres.

- 3) Actuaciones dirigidas a sensibilizar, formar e informar a empresas y personas trabajadoras y representación legal de los trabajadores y trabajadoras (principalmente cuadros sindicales con implicación en la negociación colectiva, comités de empresa y secciones sindicales) en temas de lucha contra la LGTBIfobia.

- a. Talleres en materia de lucha contra la LGTBIfobia.

*Se incluyen asimismo, indicadores referentes a número de personas y empresas sensibilizadas y/o formadas y el grado de satisfacción de los/as participantes en los talleres.

4) Analizar la situación de las empresas en materia de igualdad y elaborar materiales de apoyo

- a. Cuestionario sobre obligaciones legales en materia de igualdad
- b. Informe de resultados de cuestionario sobre obligaciones legales en materia de igualdad
- c. Guía en materia de igualdad

Las acciones del proyecto se enmarcan dentro de las competencias específicas de la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género, tales como:

- Promover y desarrollar acciones de información, sensibilización, prevención y educación.
- En materia de políticas de igualdad y de no discriminación por razón de sexo, identidad de género, orientación sexual o por pertenencia a otras etnias:
 - Impulsar y desarrollar programas y medidas tendentes a eliminar las situaciones de desigualdad y desventaja de las mujeres, a visibilizar las brechas de género, y a promover el empoderamiento y la participación social de las mujeres.
 - Promover, impulsar y desarrollar programas y medidas para erradicar todas las formas de discriminación por razón de sexo, identidad de género, orientación sexual o por pertenencia a otras etnias.
 - Impulsar las actuaciones en materia de promoción y protección de los derechos de las personas LGTBI, así como de sensibilización y prevención frente a las violencias LGTBI-fóbicas.



3.- SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PREVISTO PARA VALORAR EL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO.

A. Actuaciones dirigidas a sensibilizar, formar e informar a empresas, personas trabajadoras y representación legal de los trabajadores y trabajadoras (principalmente cuadros sindicales con implicación en la negociación colectiva, comités de empresa y secciones sindicales) en temas de corresponsabilidad e igualdad.

Índice de distribución. Se obtendrá del total de personas participantes en las acciones
- % de mujeres participantes en la jornada y talleres del total de personas participantes y % de hombres participantes en la jornada y talleres del total de personas participantes META: El % de hombres participantes será del 10% o superior al 10%
Índice de concentración. Se obtendrá de la explotación de los cuestionarios de satisfacción recibidos.
- % de mujeres formadas en talleres que consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas de igualdad, conciliación y corresponsabilidad en su empresa, del total de mujeres participantes. META: El 15% de las mujeres consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas de igualdad, conciliación y corresponsabilidad. - % de hombres formados en talleres que consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas de igualdad, conciliación, corresponsabilidad en su empresa, del total de hombres participantes META: El 15% de los hombres consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas de igualdad, conciliación y corresponsabilidad. - % de mujeres que considera que en su empresa se trabaja a favor de la igualdad de oportunidades del total de mujeres participantes META: El 20% de las mujeres consideran que en su empresa se trabaja a favor de la igualdad de oportunidades. - % de hombres que considera que en su empresa se trabaja a favor de la igualdad de oportunidades del total de hombres participantes META: El 20% de los hombres consideran que en su empresa se trabaja a favor de la igualdad de oportunidades.
Brecha de género. Se obtendrá de la explotación de los cuestionarios de satisfacción recibidos.
- Brecha de género entre mujeres y hombres que considera que en su empresa se trabaja a favor de la igualdad de oportunidades RESULTADO: Diferencia entre el % de hombres que consideran que en su empresa se trabaja a favor de la igualdad de oportunidades y el % de mujeres que consideran que en su empresa se trabaja a favor de la igualdad de oportunidades. - Brecha de género entre mujeres y hombres que consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas de igualdad, conciliación y corresponsabilidad en su empresa RESULTADO: Diferencia entre el % de hombres que consideran que tienen capacidad para incluir en la incorporación de medidas de igualdad, conciliación y corresponsabilidad en su empresa y el % de mujeres que consideran que tienen capacidad para incluir en la incorporación de medidas de igualdad, conciliación y corresponsabilidad en su empresa

Lope de Vega, 38
28014 Madrid

21

Información de Firmantes del Documento



ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/09/2024 13:19:12
Fecha Firma: 20/09/2024 13:43:37
Fecha Firma: 04/10/2024 08:33:40

CSV : 1CV6GSPRELTODJ53



B. Actuaciones dirigidas a sensibilizar, formar e informar a empresas, personas trabajadoras y representación legal de los trabajadores y trabajadoras (principalmente cuadros sindicales con implicación en la negociación colectiva, comités de empresa y secciones sindicales) en temas de violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.

Índice de distribución. Se obtendrá del total de personas participantes en las acciones
- % de mujeres participantes en la jornada y talleres del total de personas participantes y % de hombres participantes en la jornada y talleres del total de personas participantes META: El % de hombres participantes será del 10% o superior al 10%
Índice de concentración. Se obtendrá de la explotación de los cuestionarios de satisfacción recibidos
- % de mujeres formadas en talleres que consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas contra la violencia de género, el acoso sexual y por razón de sexo en su empresa, del total de mujeres participantes META: El 15% de las mujeres consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas contra la violencia de género, el acoso sexual y por razón de sexo en su empresa, del total de mujeres participantes - % de hombres formados en talleres que consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas contra la violencia de género, el acoso sexual y por razón de sexo en su empresa, del total de hombres participantes META: El 15% de los hombres consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas contra la violencia de género, el acoso sexual y por razón de sexo en su empresa, del total de mujeres participantes - % de mujeres que considera que en su empresa se trabaja contra la violencia de género, el acoso sexual y por razón de sexo del total de mujeres participantes META: El 20% de las mujeres consideran que en su empresa se trabaja contra la violencia de género, el acoso sexual y por razón de sexo. - % de hombres que considera que en su empresa se trabaja contra la violencia de género, el acoso sexual y por razón de sexo del total de hombres participantes META: El 20% de los hombres consideran que en su empresa se trabaja contra la violencia de género, el acoso sexual y por razón de sexo
Brecha de género. Se obtendrá de la explotación de los cuestionarios de satisfacción recibidos
- Brecha de género entre mujeres y hombres que consideran que en su empresa se trabaja contra la violencia de género, el acoso sexual y por razón de sexo RESULTADO: Diferencia entre el % de hombres que consideran que en su empresa se trabaja contra el acoso sexual y por razón de sexo y mujeres que consideran que en su empresa se trabaja contra la violencia de género, el acoso sexual y por razón de sexo. - Brecha de género entre mujeres y hombres que consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas la violencia de género, el acoso sexual y por razón de sexo en su empresa RESULTADO: Diferencia entre el % de hombres que consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas contra el acoso sexual y por razón de sexo en su empresa y % de mujeres que consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas contra la violencia de género, el acoso sexual y por razón de sexo en su empresa.

**Lope de Vega, 38
28014 Madrid**

22

Información de Firmantes del Documento



ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/09/2024 13:19:12
Fecha Firma: 20/09/2024 13:43:37
Fecha Firma: 04/10/2024 08:33:40

CSV : 1CV6GSPRELTODJ53



8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

La USMR de CCOO tiene varios locales en la Comunidad de Madrid. En Madrid dos ubicados en C/ Lope de Vega, 38 (Madrid) y en C/ Pedro Unanue, 14 (Madrid). También tiene locales en Aranjuez, Valdemoro, Arganda, Rivas, Alcalá de Henares, Torrejón, Coslada, Alcobendas, Tres Cantos, Móstoles, Alcorcón, Villalba, Pozuelo, Getafe, Leganés, Fuenlabrada y Parla.

El personal dedicado al proyecto desarrolla su trabajo en el local ubicado en la Calle Lope de Vega, 38, en la 5ª planta (28014 MADRID)

Nº de personas contratadas	Grupo Profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	TÉCNICA Grupo 2 Nivel 1	Coordinación técnica con el Ayuntamiento, entidades y equipo de trabajo Elaboración de la propuesta técnica. Planificación y ejecución de las acciones. Control y seguimiento de las acciones Elaboración de la memoria del proyecto	70% de enero a diciembre de 2024 (1.097 horas) dedicada al Convenio del total de las 1568 horas anuales trabajadas en 2024)
1	TÉCNICA Grupo 4 Nivel 1	Coordinación económica con el Ayuntamiento Elaboración de la propuesta económica del proyecto. Control presupuestario Justificación económica del proyecto	14% de enero a diciembre de 2024 (219 horas) dedicada al Convenio del total de las 1568 horas anuales trabajadas en 2024)
1	ADMINISTRATIVA Grupo 5 Nivel 1	Apoyo administrativo en todas las fases del Proyecto	15% de enero a diciembre de 2024 (235 horas) dedicada al Convenio en 2024 del total de las 1568 horas anuales en 2024)
Nº de personas voluntarias	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto

Lope de Vega, 38
28014 Madrid

23

Información de Firmantes del Documento

ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/09/2024 13:19:12
Fecha Firma: 20/09/2024 13:43:37
Fecha Firma: 04/10/2024 08:33:40

CSV : 1CV6GSPRELTODJ53



Financiación. No se prevé subcontratación de la actividad ni parcial ni totalmente. Tampoco se prevén ayudas ni colaboraciones para ejecutar el proyecto.

Presupuesto:

CONCEPTO (personal, mantenimiento, actividades, dietas.....)		CUANTÍA AYUNTAMIENTO	COFINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN PROPIA	COSTE TOTAL
GASTOS CORRIENTES	Gastos de Personal	45.862,60 €	-----€	-----€	45.862,60 €
	Gastos de Auditoría	1.137,40 €	-----€	-----€	1.137,40 €
		-----€	-----€	-----€	
		-----€	-----€	-----€	-----€
Total Gastos estructurales o Indirectos		-----€	-----€	-----€	-----€
Total gastos		47.000,00€	-----€	-----€	47.000,00€

9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Para llevar a cabo el seguimiento del proyecto se realizarán reuniones periódicas con el Ayuntamiento de Madrid con la finalidad de dar cuenta de la evolución del mismo y de las necesidades y/o dificultades surgidas en su desarrollo.

En cuanto al seguimiento interno (CCOO de Madrid) al tratarse de un equipo de trabajo pequeño, la comunicación será directa. En todo momento se tendrá conocimiento del desarrollo del proyecto por parte de las personas que integran el grupo de trabajo.

Las acciones conjuntas entre las tres entidades conveniadas (Cámara de Madrid, UGT-Madrid y CCOO de Madrid) se realizarán por medio de reuniones y sesiones de trabajo organizadas a tal efecto.

El número de personas y empresas participantes en las actividades formativas y de sensibilización on-line se verificarán con el Excel donde se recoge los nombres de los/as asistentes. También se dispondrá del listado de zoom, de la grabación y del chat de la sesión de zoom en el caso de ser requerido por el Ayuntamiento. En el caso de acciones de formación y sensibilización presenciales, la asistencia quedará justificada con la presentación del registro de asistencia que las personas participantes firmaran antes de iniciarse la acción.

La evaluación de los talleres se realizará a través de un cuestionario de satisfacción. En el caso de la formación on-line, una vez finalizado el taller se remitirá a las personas participantes por el email el formulario para su cumplimentación. En el caso de la formación presencial se entregará el cuestionario al finalizar el taller.

El personal técnico del proyecto se encargará de contabilizar las personas asistentes y de la explotación de los cuestionarios de satisfacción de los talleres. Para alcanzar los objetivos del proyecto la puntuación media a alcanzar en la valoración general de los talleres realizados será mayor o igual a 7.

El porcentaje de cuestionarios de satisfacción recibidos deberá ser igual o superior al 15% del total las personas asistentes en formación on-line. En formación presencial el porcentaje de cuestionarios recepcionados deberá ser igual o superior al 80%.

Lope de Vega, 38
28014 Madrid

24

Información de Firmantes del Documento



ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/09/2024 13:19:12
Fecha Firma: 20/09/2024 13:43:37
Fecha Firma: 04/10/2024 08:33:40

CSV : 1CV6GSPRELTODJ53



A continuación, se recoge un cuadro dónde se especifica el indicador, la meta a conseguir y la fuente de verificación de cada una de las acciones a realizar:

INDICADOR	METAS	FUENTE VERIFICACIÓN
1.1 Jornadas técnicas en materia de igualdad y corresponsabilidad	1	Certificado de realización de la Jornada de la persona representante legal de CCOO
Personas formadas y sensibilizadas en materia de igualdad y corresponsabilidad	25	Registro en Excel de relación de personas
Empresas formadas y sensibilizadas en materia de igualdad y corresponsabilidad	15	Registro en Excel de relación de empresas
1.2 Talleres sobre igualdad y corresponsabilidad	4	Certificado de realización de los talleres de la persona representante legal de CCOO
Personas formadas y sensibilizadas en materia de igualdad y corresponsabilidad	60	Registro en Excel de relación de personas
Empresas formadas y sensibilizadas en materia de igualdad y corresponsabilidad	35	Registro en Excel de relación de empresas
Grado de satisfacción de los/as participantes en acciones formativas en materia de igualdad y corresponsabilidad	7	Registro en Excel de las respuestas de todos los cuestionarios
1.3 Sesiones formativas en materia de igualdad/corresponsabilidad	2	Certificado de realización del ciclo de la persona representante legal de CCOO
Personas formadas y sensibilizadas en materia de igualdad y corresponsabilidad	20	Registro en Excel de relación de personas
Empresas formadas y sensibilizadas en materia de igualdad y corresponsabilidad	10	Registro en Excel de relación de empresas
Grado de satisfacción de los/as participantes en acciones formativas en materia de igualdad y corresponsabilidad	7	Registro en Excel de las respuestas de todos los cuestionarios
2.1 Jornada técnica en materia de violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo	1	Certificado de realización de la Jornada de la persona representante legal de CCOO
Personas formadas y sensibilizadas en materia de violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo	25	Registro en Excel de relación de personas
Empresas formadas y sensibilizadas en materia de violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo	10	Registro en Excel de relación de empresas
2.2 Talleres sobre violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo	3	Certificado de realización de los talleres de la persona representante legal de CCOO
Personas formadas y sensibilizadas en materia de violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.	35	Registro en Excel de relación de personas
Empresas formadas y sensibilizadas en materia de violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo	20	Registro en Excel de relación de empresas
Grado satisfacción de los/as participantes en acciones formativas en materia de violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.	7	Registro en Excel de las respuestas de todos los cuestionarios
3.1 Talleres en materia de lucha contra la LGTBfobia	2	Certificado de realización de los talleres de la persona representante legal de CCOO
Personas formadas y sensibilizadas en materia de lucha contra la LGTBfobia	20	Registro en Excel de relación de personas
Empresas formadas y sensibilizadas en materia de lucha contra la LGTBfobia	10	Registro en Excel de relación de empresas
Grado de satisfacción de los/as participantes en acciones formativas en materia de lucha contra la LGTBfobia	7	Registro en Excel de las respuestas de todos los cuestionarios
4.1 Cuestionario sobre obligaciones legales en materia de igualdad y o diversidad	1	Cuestionario formato word
4.2 Informe resultado sobre obligaciones legales en materia de igualdad y/o diversidad	1	Informe pdf y registro Excel resultados de cuestionario
4.3 Guía en materia de igualdad entre mujeres y hombres y/o diversidad	1	Guía en formato pdf

Lope de Vega, 38
28014 Madrid

25

Información de Firmantes del Documento



ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/09/2024 13:19:12
Fecha Firma: 20/09/2024 13:43:37
Fecha Firma: 04/10/2024 08:33:40

CSV : 1CV6GSPRELTODJ53





Fdo: Dña. Elisa Revilla Cruzado
(Secretaria de Finanzas U.S.M.R. de CCOO)

Fdo: Dña. Paloma Vega López
(Secretaria de Política Institucional de la USMR de CCOO)

Lope de Vega, 38
28014 Madrid

26

Información de Firmantes del Documento



ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/09/2024 13:19:12
Fecha Firma: 20/09/2024 13:43:37
Fecha Firma: 04/10/2024 08:33:40

CSV : 1CV6GSPRELTODJ53

